

DECRETO U. DE C. N° 95 042

## VISTOS :

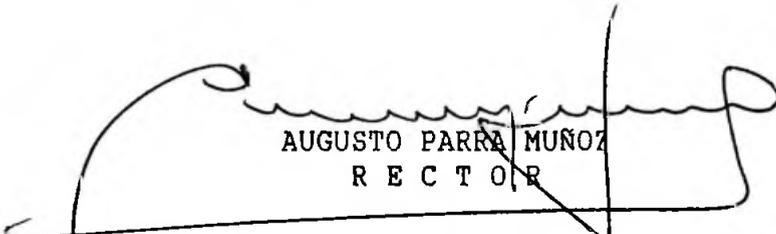
Lo solicitado por el Sr. Director de Planificación e Informática en relación con la situación de salud crítica del Sr. LUIS PLUMMER RIOSECO con Dictamen de Invalidez N° 108.0911/94; lo dispuesto en el Reglamento del Personal artículos 87° y 88° y Decreto U. de C. N° 95-006 letra N; la renuncia presentada por el Sr. Luis Plummer Rioseco a contar del 27 de Febrero de 1995 y lo solicitado en Nota de fecha 18 de Enero de 1995; lo informado por la Dirección de Personal en Nota DIR.PERS. N° 95-220 D.A.P., y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 94-104 del 10 de junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

## DECRETO :

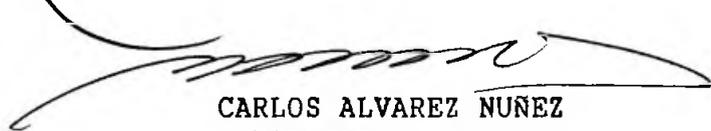
- 1° Acéptase, a contar del 27 de Febrero de 1995, la renuncia presentada por el Sr. LUIS PLUMMER RIOSECO, trabajador no-académico de la Dirección de Planificación e Informática por haber sido declarado en estado de Salud no recuperable.
- 2° Otórgase al Sr. Plummer Rioseco el beneficio establecido en el Artículo 88° Inciso 5° del Reglamento del Personal, consistente en una indemnización equivalente a 5 veces el monto de la renta bruta obtenida en el último mes en actividad. Dicho beneficio se incrementará en dos meses adicionales, los que se financiarán con recursos de la Dirección de Planificación e Informática.
- 3° La Dirección de Finanzas efectuará los ajustes presupuestarios que correspondan.

Transcribese al Sr. Director de Planificación e Informática; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Tesorería General; de Presupuesto; de Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Enero 26 de 1995.

  
AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
R E C T O R

Decretado por Don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,

  
CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

MRG/eos.

72-728